

Compliance: Política  
de regalos.



---

29/04/2026



**INDICE:**

<b>1. PROPÓSITO.....</b>	<b>2</b>
<b>2. ALCANCE.....</b>	<b>2</b>
<b>3. DEFINICIONES. ....</b>	<b>2</b>
<b>4. PRINCIPIOS GENERALES.....</b>	<b>3</b>
<b>5. GOBIERNO Y RESPONSABILIDADES.....</b>	<b>4</b>
<b>6. REPORTES Y LÍNEA ÉTICA.....</b>	<b>4</b>
<b>7. VIGENCIA.....</b>	<b>5</b>



## **1. PROPÓSITO.**

---

El propósito de esta política es establecer normas claras y homogéneas sobre la recepción y entrega de regalos, atenciones o favores, con el fin de prevenir conflictos de interés, actos de corrupción o soborno, y asegurar decisiones éticas, legales y transparentes en todas las actividades del Grupo CONESA.

Esta política forma parte del Programa de Compliance del Grupo CONESA, alineado con su Código Ético, y con la normativa nacional e internacional en materia de integridad corporativa. Asimismo, se sustenta en los principios establecidos por la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la OCDE y los estándares de la ISO 37001 de Sistemas de Gestión Antisoborno.

## **2. ALCANCE.**

---

Esta política es de cumplimiento obligatorio para todos los profesionales del Grupo CONESA, incluyendo:

- Directivos y mandos intermedios
- Empleados de todas las áreas y niveles
- Personal externo que represente al Grupo
- Proveedores, distribuidores, agentes o terceros que actúen en nombre del Grupo en cualquier país.

## **3. DEFINICIONES.**

---

Se entenderán como "regalos" cualquier objeto material o inmaterial ofrecido o recibido en el marco de una relación profesional, incluyendo:

- Bienes materiales: alimentos, cestas, dispositivos electrónicos, joyas, mobiliario, entradas a eventos, criptomonedas, NFTs, etc.
- Invitaciones: a eventos deportivos, culturales, de ocio o restauración fuera del ámbito laboral.
- Viajes o estancias: transporte, alojamiento, restauración o actividades de ocio, sin relación contractual previa.
- Descuentos y ventajas: ofertas no generales de proveedores a título personal.
- Regalos digitales: cupones, membresías en plataformas, vales, contenido digital, suscripciones a servicios online, tarjetas de regalo virtuales.
- También se incluye el intercambio simbólico de regalos en culturas locales, que debe ser evaluado en función de su proporción y contexto.

No se considerarán regalos aquellos beneficios acordados contractualmente, pagos debidamente justificados o compensaciones por servicios profesionales con respaldo documental.

#### **4. PRINCIPIOS GENERALES.**

---

Está prohibido solicitar, aceptar u ofrecer regalos que puedan influir o aparentar influir en una decisión profesional o comercial.

Queda **expresamente prohibido** aceptar:

- Regalos de alto valor económico, superiores a 100 euros o equivalente, salvo autorización previa del Responsable de Compliance.
- Regalos en dinero o activos equivalentes (moneda, criptomonedas, acciones, tokens, etc.).
- Regalos fuera de los usos del mercado o del contexto profesional.
- Regalos indirectos (a través de familiares, amigos, fundaciones intermediarias, etc.).
- Regalos que afecten la imparcialidad, incluso si no generan compromiso explícito.

**Se permiten:**

- Artículos promocionales de bajo valor (merchandising corporativo, como bolígrafos, calendarios, agendas).



- Invitaciones razonables a comidas o eventos con fines corporativos, siempre que sean ocasionales, moderadas y reportadas.
- Descuentos generales y ofertas extensivas a todo el personal o acordadas institucionalmente.

La política de regalos será comunicada a los proveedores de Grupo CONESA/CONESA Group.

## ***5. GOBIERNO Y RESPONSABILIDADES.***

---

Conforme al Gobierno Corporativo establecido en el Grupo CONESA/CONESA Group, esta política estará orientada y vigilada por los siguientes órganos:

- Dirección General, que impartirá las directrices y velará por su cumplimiento.
- Directores de los Departamentos, que velarán igualmente por el cumplimiento de la política y, en los casos en que existan dudas sobre la legitimidad o transparencia del regalo o beneficio, las transmitirán al Departamento de RR.HH.
- Todo el personal, que deberá cumplir y acatar las directrices establecidas en esta política y velar por su cumplimiento ante los grupos de interés.

## ***6. REPORTES Y LÍNEA ÉTICA.***

---

En caso de surgir cualquier duda sobre la política de regalos o preocupación o sospecha de incumplimiento de ésta, cualquier otra política o el Código Ético, deberá ponerse en conocimiento de CONESA Group través de nuestro Canal Seguro, accesible tanto para empleados como para otros grupos de interés, a través de nuestra página web [www.conesagroup.com](http://www.conesagroup.com)

CONESA Group no permitirá represalias en contra de las personas que de buena fe, hayan elevado una preocupación con respecto a cualquier conducta inmoral o ilegal.



**7. VIGENCIA.**

---

La presente política estará vigente a partir de su publicación, y sus principios y criterios de actuación deben ser aplicados conforme han sido establecidos.

En Villafranco del Guadiana, a 29 de abril de 2026.

Manuel Vázquez Calleja.

CEO Conesa Group.